

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170 jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042-2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 ENE 2014

VISTO:

La Opinión Legal Nº 001-2014-MDJN-ALE, de fecha 03 de Enero de 2014, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Ar, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2013-MDJN/GM de fecha 05 de Setiembre de 2013, se resuelve **DECLARAR NULO**, el Certificado de Posesión N° 10-MDJN-2013, otorgada a favor de doña Alejandrina Navarro León, respecto del predio ubicado en la Mz. H, Lote 3A remanente, de un área superficial de 131.34 mz, por haber sido emitido contraviniendo el TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.;

Que, la Sra. Alejandrina Navarro León, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial Nº 0005-2013-MDJN/GM, del 05 de Setiembre de 2013.

Que, se advierte que conforme lo señalado en el recurso de apelación, la Señora cumplió con adjuntar los requisitos requeridos para la obtención del certificado de posesión, sin embargo estos no fueron actuados como corresponden, pues para que el certificado de posesión sea otorgado, no sólo es necesario pagar los derechos para su otorgamiento, sino que se llegue a cumplir con los requisitos previos para otorgarlo por parte de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo se tiene que a la entrega del certificado de posesión se dejó de cumplir con los pasos previstos (Inspección Ocular) en el TUPA de nuestra Institución, y de esta manera se omitió un requisito sine qua non para su otorgamiento, motivo por el cual su otorgamiento deviene de nulo, conforme lo establece la Resolución Gerencial N° 005-2013, emitida por el Gerente de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, es necesario resaltar que el no contar con el acta de inspección del bien Sub Materia, el certificado deviene de nulo, pues a pesar de cumplir el recurrente con los requisitos establecidos no fueron conducidos de manera correcta dentro de la emisión del certificado de posesión;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170 jesusnazareno2013@outlook.com

27972 y de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA el Recurso de Apelación, Interpuesto contra la Resolución Gerencial Nº 005-2013-MDJN/GM, de fecha 05 de Setiembre de 2013.

## ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DA POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y al interesado, conforme a lo establecido en la Ley No. 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

